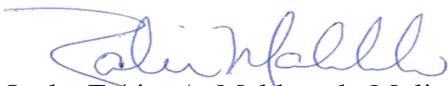


Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

8 de noviembre de 2021

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 40 – 2021

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos



Lcda. Zahira A. Maldonado Molina
Directora

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PUESTOS OCUPADOS Y
VACANTES AL 31 DE OCTUBRE DE 2021**

La Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*" (en adelante, Ley Núm. 8-2017), establece al Gobierno de Puerto Rico como Empleador Único, lo que significa que los empleados públicos serán empleados del Gobierno Central y no de las agencias¹. Además, centraliza el sistema de administración de los recursos humanos, eliminando de la categoría de administradores individuales a todas aquellas agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico², para garantizar la mejor utilización de los servicios que ofrecen los servidores públicos.

A su vez, la Ley Núm. 8-2017, en su Artículo 4, crea el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, el cual será administrado por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (OATRH), con el propósito principal de lograr un sistema de clasificación de puestos orientado a aplicar, reforzar, evaluar y proteger el principio de mérito en el servicio público. Asimismo, la Ley Núm. 8-2017, le confiere a la OATRH la

¹ Ley Núm. 8-2017, Artículo 2, Sección 2.1 (1) y (3).

² Ley Núm. 8-2017, Artículo 2, Sección 2.1 (2) y Artículo 4, Sección 4.3 (2) (o).

facultad de solicitar a los componentes gubernamentales información relacionada con el sistema de administración de recursos humanos y la fuerza laboral del sector público.

Cónsono con lo antes expuesto y en cumplimiento con nuestro deber ministerial, se solicita a cada Autoridad Nominadora o su Representante Autorizado, que completen la información incluida en la tabla que acompaña esta comunicación. La información contenida en el *Registro de Puestos Ocupados y Vacantes (Roster)* corresponderá a la totalidad de los puestos en cada agencia al **31 de octubre de 2021**.

La información requerida deberán enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: roster21@oatrh.pr.gov. Será responsabilidad de cada Autoridad Nominadora de la entidad gubernamental, someter la información solicitada en el formulario provisto en Excel (formato editable), el cual se encuentra en la Sección de Formularios de la página electrónica www.oatrh.pr.gov en o antes del **30 de noviembre de 2021**.

Agradecemos compartan la información con el personal concernido de las Oficinas de Recursos Humanos para el estricto y cabal cumplimiento de la presente notificación. Contamos con su colaboración para llevar a cabo la encomienda esbozada.

Anejo: Registro de Puestos Ocupados y Vacantes (Roster)